

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

La Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge la estructura actualizada de la clasificación económica de los ingresos y gastos. Dicha estructura se ha trasladado asimismo a la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

No obstante, la gestión presupuestaria aconseja incluir algunas adaptaciones en la nueva clasificación, para una mejor especificación de los gastos e ingresos incluidos en los distintos códigos.

Así, a solicitud de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y en orden a una correcta imputación de los créditos destinados a dotaciones fundacionales de fundaciones que no forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como el Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVAIRV), se hace necesario introducir una modificación en los artículos 85 y 86 del Anexo II de la citada Orden de 7 de julio de 2020, al tiempo que se armonizan ambos artículos, estableciéndose el artículo 85 para la adquisición de acciones y participaciones del sector público, y dejando el artículo 86 para la adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.

Por otro lado, a petición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias han solicitado el alta de nuevas clasificaciones económicas de ingresos «Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución». Se trata de dar cobertura al supuesto que cuando una sección presupuestaria recibe encargos de una entidad del propio sector público andaluz no sometida a contabilidad presupuestaria, y en concreto, de la Fundación Progreso y Salud y de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). Actualmente se dispone de las clasificaciones económicas de ingresos referentes a encomiendas a recibir de entidades con contabilidad presupuestaria desde la 430 a la 434, al configurar éstas el perímetro de consolidación del presupuesto.

De otro lado, se ha aprobado la Ley 10/2021, de 28 de diciembre de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2022, conlleva adecuar el estado de ingresos del Presupuesto en relación con las aplicaciones contables correspondientes a las tasas y precios públicos que se ven afectados por cambios en su denominación o por la armonización llevada a cabo por la citada ley.

El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 no ha superado en el Parlamento el debate de enmiendas a la totalidad, por lo que rige la prórroga de conformidad con el artículo 37 del texto refundido de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 dispone en su artículo 3 que la prórroga del presupuesto se efectuará teniendo en cuenta la estructura y aplicaciones contables del proyecto de Presupuesto para el año 2022 remitido al Parlamento de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1 en relación con las adecuaciones que resulten necesarias en las aplicaciones contables como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la adaptación de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 7 de julio de 2020 a las necesidades que vayan surgiendo durante la gestión presupuestaria, su disposición final primera autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de los anexos de dicha Orden, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas.

Asimismo, la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para introducir modificaciones en el contenido de los anexos de dicha Orden, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y realizar cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del Presupuesto alcancen su vigencia.

De acuerdo con lo anterior y haciendo uso de estas habilitaciones,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo I, códigos y definiciones de la clasificación económica de los ingresos, de la Orden de 7 de julio de 2020 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

a) Se modifica el artículo 30 «Tasas», cuyo contenido queda con la siguiente redacción:

Artículo 30. Tasas.

Comprende los ingresos derivados de los tributos legalmente exigibles por la Comunidad Autónoma, cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial de su dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Se distinguirá un concepto por cada materia.

Concepto 300. En materia de publicidad oficial.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de publicidad oficial.

Subconcepto 00. BOJA.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00254681

Concepto 301. En materia de industria, energía y minas.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de industria, energía y minas.

Subconcepto 03. Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 302. En materia de fomento.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de fomento.

Subconcepto 03. Ordenación del transporte mecánico por carretera.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca marítima.

Subconcepto 01. Servicios facultativos agronómicos.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 02. Servicios facultativos veterinarios.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 03. Licencias de pesca marítima recreativa.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 05. Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 07. Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 304. En materia de salud.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de salud.

Subconcepto 01. Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 02. Servicios sanitarios.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 03. Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 04. Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 05. Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 06. Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 07. Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y de almacenes de distribución de medicamentos.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 08. Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 305. En materia de educación.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de educación.

Subconcepto 01. Servicios académicos

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en el Capítulo I del Título VIII y en el Anexo VII de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto resulte aplicable de conformidad con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 03. Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 04. Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 306. En materia de cultura.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de cultura.

Subconcepto 01. Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 02. Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00254681

Concepto 307. En materia de ordenación del territorio.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de ordenación del territorio.

Subconcepto 01. Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 308. En materia de vías pecuarias.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de vías pecuarias.

Subconcepto 01. Ocupación en vías pecuarias.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 02. Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 03. Suministro de información ambiental de vías pecuarias.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 309. En materia de medio ambiente.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de medio ambiente.

Subconcepto 06. Extinción de incendios forestales.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 07. Prevención y control contaminación.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 12. Servicios administrativos en materia de gestión del litoral.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 13. Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 14. Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 15. Autorización de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 16. Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 17. Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 18. Ocupación de monte público.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 19. Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 20. Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 21. Autorización cambio de uso forestal a agrícola.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 22. Autorización para pruebas deportivas en el medio natural.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 23. Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 24. Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 25. Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 26. Servicios administrativos y facultativos en materia de caza.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Se modifica el artículo 31 «Otras tasas», cuyo contenido queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 31. Otras tasas.

Comprende los ingresos derivados de las tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la definición del artículo anterior, en materias no recogidas en dicho artículo.

Se distinguirá un concepto por cada materia.

Concepto 310. En materia de turismo.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de turismo.

Subconcepto 01. Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 02. Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 311. En materia de deporte.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de deporte.

Subconcepto 04. Enseñanza náutico deportiva.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 312. En materia de juegos y apuestas.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de juegos y apuestas.

Subconcepto 01. Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 313. En materia de selección de personal.

Recoge los ingresos por las tasas en materia de selección de personal.

Subconcepto 01. Inscripción convocatorias selección personal docente.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las convocatorias se dirijan a la selección de personal docente.

Subconcepto 02. Inscripción convocatorias selección personal sanitario.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las convocatorias se dirijan a la selección de personal para la cobertura de puestos en los servicios sanitarios.

Subconcepto 03. Inscripción convocatorias selección personal administración general.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las convocatorias se dirijan a la selección de personal para la cobertura de puestos en administración general.

Concepto 314. En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público. Recoge los ingresos por las tasas en materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.

Subconcepto 01. Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 315. En materia de estadística y cartografía. Recoge los ingresos por las tasas en materia de estadística y cartografía. Subconcepto 01. Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 316. En materia de comunicaciones. Recoge los ingresos por las tasas en materia de comunicaciones. Subconcepto 01. Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 317. En materia de agua. Recoge los ingresos por las tasas y exacciones en materia de agua. Subconcepto 01. Canon de regulación del agua. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta exacción, establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Subconcepto 02. Canon de control de vertidos. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Subconcepto 03. Tarifa de utilización del agua. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta exacción, establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Subconcepto 04. Canon utilización bienes dominio público hidráulico. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Subconcepto 05. Canon de aprovechamiento hidroeléctrico. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, regulada en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Subconcepto 06. Canon Tránsito Guadiaro-Majaceite. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta exacción, establecida en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete. Subconcepto 07. Canon de servicios generales. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta exacción, establecida en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Concepto 318. En materia de puertos. Recoge los ingresos por las tasas portuarias. Subconcepto 01. Al buque: entradas y estancias. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. Subconcepto 02. Al pasaje. Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 03. A las mercancías.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 04. A la pesca fresca.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 05. A embarcaciones deportivas y de recreo.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 06. De uso de equipo e instalaciones.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 07. Por ocupación de superficie.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 08. De suministros.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 09. Servicios operativos específicos.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 10. De servicios administrativos y profesionales.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 11. Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones.

Ingresos obtenidos por la aplicación de los recargos sobre las tasas T1, T4 y T5, establecidos en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, para la financiación de equipamientos y actuaciones para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones.

Subconcepto 12. Por ocupación privativa.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Subconcepto 13. Por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Concepto 319. En otras materias.

Recoge los ingresos por las tasas establecidas en materias distintas de las recogidas en los anteriores conceptos.

c) Se modifica el artículo 34 «Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios» cuyo contenido queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 34. Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación por la venta de bienes o por la prestación de servicios por agentes públicos, siempre que exista o pueda existir oferta concurrente en el mercado, sean de solicitud voluntaria y no tengan la consideración de precios públicos.

Concepto 340. Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones con salida o entrega de bienes resultado de la actividad de los agentes públicos, mediante precios, siempre que exista o pueda existir oferta concurrente en el mercado.

Concepto 341. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.
Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por agentes públicos, que no tienen la consideración de precios públicos.

d) Se modifica el artículo 43 «Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución» cuyo contenido queda con la siguiente redacción:

Artículo 43. Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución.
Incluye las transferencias corrientes que se obtengan de la Junta de Andalucía y de las demás entidades públicas a las que sea de aplicación esta clasificación económica, por encomiendas de gestión o por encargos a medios propios personificados.

Concepto 430. De Junta de Andalucía.
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por la Junta de Andalucía por encargos de ejecución.

Concepto 431. De agencias administrativas.
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por las agencias administrativas por encargos de ejecución.

Concepto 432. De agencias de régimen especial.
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por las agencias de régimen especial por encargos de ejecución.

Concepto 433. De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario.
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por las agencias públicas empresariales que conforme a sus estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por encargos de ejecución.

Concepto 434. De consorcios.
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por los consorcios por encargos de ejecución.

Concepto 435. De Fundaciones del Sector Público Andaluz
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por las fundaciones del sector público andaluz por encargos de ejecución.

Concepto 436. De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz
Incluye las transferencias efectuadas con cargo a operaciones corrientes por las sociedades mercantiles del sector público andaluz por encargos de ejecución.

Segundo. Modificar el Anexo II, códigos y definiciones de la clasificación económica de los gastos, de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

a) Se modifica el artículo 85, cuyo contenido queda con la siguiente redacción:

Artículo 85. Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público.
Compra de títulos representativos de la propiedad de capital. También se incluirán las aportaciones para compensar pérdidas, las aportaciones al fondo social y las aportaciones fundacionales.

Concepto 850. Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz.

Concepto 851. Aportaciones de capital para compensar pérdidas.

Concepto 852. Aportaciones al fondo social y dotaciones fundacionales

Concepto 853. Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz.

b) Se modifica el artículo 86 que queda redactado con el siguiente tenor:

Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital de entidades de fuera del sector público, privadas nacionales o de la Unión Europea o extranjeras. También se incluirán las aportaciones al fondo social y las aportaciones fundacionales.

Concepto 860. Empresas nacionales o de la Unión Europea.

Concepto 861. De otras empresas extranjeras.

Concepto 862. Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales.

Tercero. Se modifica el Anexo III, clasificación económica de ingresos, de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, en los siguientes términos :

a) Se crean los siguientes conceptos y subconceptos:

Subconcepto 30307. Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros.

Subconcepto 30407. Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y de almacenes de distribución de medicamentos.

Subconcepto 30408. Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública.

Subconcepto 30504. Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Subconcepto 30602. Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales.

Subconcepto 30912. Servicios administrativos en materia de gestión del litoral.

Subconcepto 30913. Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE.

Subconcepto 30914. Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental.

Subconcepto 30915. Autorización de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.

Subconcepto 30916. Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre.

Subconcepto 30917. Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico.

Subconcepto 30918. Ocupación de monte público.

Subconcepto 30919. Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público.

Subconcepto 30920. Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal.

Subconcepto 30921. Autorización cambio de uso forestal a agrícola.

Subconcepto 30922. Autorización para pruebas deportivas en el medio natural.

Subconcepto 30923. Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats.

Subconcepto 30924. Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos.

Subconcepto 30925. Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental.

Subconcepto 30926. Servicios administrativos y facultativos en materia de caza.

Subconcepto 31104. Enseñanza náutico deportiva.

Subconcepto 43303. De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Concepto 435. De Fundaciones del Sector Público Andaluz.

Subconcepto 43500. De la Fundación Progreso y Salud.

Concepto 436. De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz.

Subconcepto 43600. De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL).

b) Se modifican las denominaciones de los siguientes conceptos y subconceptos con el siguiente tenor:

Subconcepto 30301. Servicios facultativos agronómicos.

Subconcepto 30303. Licencias de pesca marítima recreativa.

Subconcepto 30305. Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal.

Subconcepto 30401. Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

Subconcepto 30404. Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales.

Subconcepto 30405. Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

Subconcepto 30406. Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano.

Subconcepto 30503. Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios.

Subconcepto 30601. Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma andaluza .

Subconcepto 30701. Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Subconcepto 30802. Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias.

Subconcepto 30803. Suministro de información ambiental de vías pecuarias.

Subconcepto 31001. Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones.

Subconcepto 31002. Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial.

Subconcepto 31201. Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas.

Subconcepto 31303. Inscripción convocatorias selección personal administración general.

Subconcepto 31501. Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Concepto 316. En materia de comunicaciones.

c) Se suprimen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 30201. Explotación de obras y servicios.

Subconcepto 30202. Viviendas de protección oficial.

Subconcepto 30204. Expedición tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital.
Subconcepto 30304. Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero.
Subconcepto 30306. Control y certificación de semillas y plantas de vivero.
Subconcepto 30502. Servicios administrativos en materia de educación.
Subconcepto 30901. Derechos examen y cursos para el ejercicio de la caza y de la pesca.
Subconcepto 30902. Servicios administrativos en materia de caza.
Subconcepto 30903. Licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca.
Subconcepto 30904. Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre.
Subconcepto 30905. Servicios administrativos en materia de protección ambiental.
Subconcepto 30908. Servicios en materia forestal.
Subconcepto 30909. Servicios en materia agraria.
Subconcepto 30910. Permisos de pesca.
Subconcepto 30911. Explotación de obras y servicios (medio ambiente).
Subconcepto 31101. Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.
Subconcepto 31102. Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo.
Subconcepto 31103. En materia de gobierno de motos náuticas.
Subconcepto 31901. Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos.

Cuarto. Se modifica el Anexo IV, clasificación económica del gasto público, de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, en los siguientes términos:

a) Se modifica la denominación del artículo 85 del siguiente modo:

Artículo 85. Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público.

b) Se crean los siguientes conceptos:

Concepto 853. Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz.

Concepto 862. Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2022.- El Director General, Eduardo León Lázaro.